



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PUNTO 7:

Opinión del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, sobre la solicitud de prórroga al Permiso de Operación núm.113, de la empresa AZUR AIR, LLC.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa AZUR AIR, LLC, es titular del Permiso de Operación núm.113, que la faculta para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, vigente hasta el 7 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO:** Que el Lic. Héctor Gómez Morales, Representante de AZUR AIR, LLC, solicitó una prórroga a la vigencia del Permiso de Operación núm.113, para tener la oportunidad de puntualizar con la aerolínea cuáles rutas requerirán operar.

**VISTA** la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada.

**VISTO** el Oficio DTA/237/20, de fecha 6 de noviembre, 2020, del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, que indica, que ha concluido la evaluación del expediente de renovación, sin embargo, a los fines de emitir una opinión definitiva al respecto se requiere la información sobre las rutas que pretende operar de manera regular, por lo que recomienda sea otorgada una prórroga de treinta (30) días a la vigencia del Permiso de Operación núm.113 a favor de AZUR AIR, LLC.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante

RESOLUCIÓN 118-2020

**Otorgar una prórroga de treinta (30) días hábiles, contados a partir del 7 de noviembre de 2020, a la vigencia del Permiso de Operación núm.113, de la empresa AZUR AIR, LLC., a los fines de que en ese lapso informen a esta Junta de Aviación Civil cuáles rutas pretenden operar de manera regular.**

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PLM/ed



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
www.jac.gob.do

